



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA VALORACIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES DEL  
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS  
(Vigencia 2018-2019)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

**Bogotá D.C., junio de 2019**



Seguimiento Valoración Riesgos Contractuales  
Jardín Botánico José Celestino Mutis  
(Vigencia 2018-2019)

**Veedor Distrital**  
Jaime Torres-Melo

**Viceveedor Distrital**  
Daniel García Cañón

**Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos**  
Juan Carlos Rodríguez Arana

**Veedora Delegada para la Contratación**  
Tatiana Mendoza Lara

**Veedor Delegado para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal**  
Jasson Cruz Villamil

**Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales**  
Diego Fernando Maldonado Castellanos

**Jefe Oficina Asesora de Planeación**  
Jairo Edison Tirado Martínez

**Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)**  
Tatiana Mendoza Lara

**Equipo de Trabajo**  
Adibi Jalima Jalafes Montes  
Molly Clemencia Medrano Morales



## Tabla de contenido

Introducción .....	4
1. Valoración de riesgos de la gestión contractual .....	5
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual .....	5
2. Valoración de riesgos previsibles.....	6
2.1. Procesos escogidos por modalidad de selección y tipología contractual .....	7
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados .....	9
3. Conclusiones y recomendaciones.....	14
3.1 Conclusiones.....	14
3.2 Recomendaciones .....	15
Referencias .....	16

## Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos revisados en la modalidad de licitación pública.....	7
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos .....	7
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada.....	8
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía.....	8
<i>Tabla 5.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa.....	9
<i>Tabla 6.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	10



## Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito, una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsible establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en junio de 2018 en el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBB, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsible, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de la gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se tomó una muestra de 40 procesos de selección adelantados en la vigencia 2017, por el JBB.

Analizada esta información, se evidenciaron en el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBB algunas debilidades en materia de riesgos del proceso de gestión contractual, así como en el análisis de las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección que fueron escogidos y sobre los mismos se emitieron las recomendaciones correspondientes, planteando la adopción como material de consulta permanente del mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional y que pueden ajustarse al proceso de gestión contractual de la entidad, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Así las cosas, la Veeduría Distrital, el 26 de junio de 2018 remitió el “Informe de Valoración de Riesgos Contractuales del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB”, a través del radicado No. 20186000075001 y recibido por la Entidad, el 5 de julio de 2018. Con el propósito de hacer un seguimiento a las recomendaciones realizadas en el informe antes reseñado, la Veeduría Distrital solicitó al JBB por medio del oficio No. 20186000092991 del 21 de agosto de 2018, la remisión del mapa de riesgos de la gestión contractual vigente, con el objetivo de analizar los cambios que se obtuvieron con la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales.

Adicionalmente, se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se tomó una muestra de 23 procesos de selección adelantados por el JBB y que fueron iniciados entre el período del 6 de julio al 6 de diciembre de 2018 y del 1 de enero al 30 de mayo de 2019.



Como consecuencia del seguimiento a los resultados obtenidos con posterioridad a la implementación del procedimiento Valoración de Riesgos Contractuales, se emite este informe en el que se indican las actividades realizadas y se imparten recomendaciones finales por parte de la Veeduría Distrital.

## **1. Valoración de riesgos de la gestión contractual**

En esta primera línea de acción, la Veeduría Distrital revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos del Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBB (vigente al año 2018 y en el periodo de muestra para el presente informe de la anualidad 2019), con la finalidad de observar cuáles de los riesgos sugeridos del mapa de riesgos estándar de la Veeduría Distrital fueron acogidos.

### **1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual**

Lo primero es señalar que en las recomendaciones efectuadas en el Informe de Valoración de Riesgos Contractuales del Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBB, emitido por la Veeduría Distrital, se determinó en cuanto a la gestión contractual, la existencia de un (1) riesgo asociado al proceso de contratación indicado como: *“Vencimiento de las vigencias de los amparos constitutivos sin hacerlos efectivos cuando los contratistas incumplen el objeto contractual”*, el cual se encontró bien estructurado, y en cuanto a sus causas y consecuencias, concordantes con el evento adverso antes citado; sin embargo, el mapa de riesgos no incluyó riesgos en las etapas de planeación, selección, contratación y en gran parte de la de ejecución. Por lo anterior, se sugirió la inclusión de nuevos riesgos en todas las etapas de la gestión contractual.

Este órgano de control preventivo, por medio del oficio No. 20186000092991 del 21 de agosto de 2018, efectuó un primer requerimiento al JBB, para realizar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas en el informe antes reseñado, solicitando la remisión del mapa de riesgos de la gestión contractual vigente, con el objetivo de analizar los cambios que se obtuvieron con la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales. En tal sentido, el JBB informó a través del oficio No. 2018EE2961 del 3 de septiembre de 2018 con radicado de entrada de la Veeduría Distrital No. 20182200073532 del 3 de septiembre de 2018, que: *“(…) la entidad acogió para su mapa de riesgos de gestión contractual 15 riesgos señalados por la Veeduría Distrital. Los siete riesgos restantes no fueron aceptados por la entidad, pues a juicio de esta no se trata de riesgos como tal sino de situaciones que se presentan en los procesos contractuales y que son consecuencias de la materialización de otros riesgos”*. La actualización del mapa de riesgos de la gestión contractual indicando los quince (15) nuevos eventos de riesgos y las etapas en que se acogieron, se remitió por parte del JBB en dicho oficio.

No obstante lo anterior, la Veeduría Distrital con oficio No. 20196000035291 del 9 de abril de 2019, requirió al Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBB para que remitiera el mapa de riesgos vigente en la anualidad 2018, en el que se evidenciaran los riesgos relacionados con la gestión contractual, y un informe en el que se indicara qué riesgos del componente contractual se habían materializado en la entidad y cuáles habían sido los mecanismos de control utilizados para su mitigación.

El JBB a través del oficio No. 2019EE170 del 24 de abril de 2019 y con radicado de entrada de la Veeduría Distrital No. 20192200035912 del 26 de abril de 2019, remitió la matriz de riesgos de la gestión contractual Código: F.01 - PE.01.02.01 Versión: 8, e informó que: “Durante la vigencia 2019 y desde los primeros seguimientos a la matriz actualizada no se han materializado o llegado materializar alguno de los riesgos descritos en la misma, no obstante lo anterior la entidad está remitiendo constantemente diferentes circulares y memorandos donde recuerda a los supervisores e interventores sus obligaciones legales y da directrices para la estructuración efectiva y eficiente de los procesos contractuales que se adelantan al interior de la entidad, así como el seguimiento efectivo de la ejecución de los contratos de forma coordinada entre la Oficina Asesora Jurídica y las áreas o dependencias responsables de la supervisión y/o interventoría de los contratos”.

En este orden de ideas, como dejó consignado el JBB en su comunicación del pasado mes de septiembre de 2018, dicha entidad acogió parcialmente las recomendaciones que realizó la Veeduría Distrital en su Informe de Valoración de Riesgos Contractuales, reestructurando el Mapa de Riesgos de la Gestión Contractual al acoger un total de 15 riesgos tipificados, asignados y con acciones de mitigación; sin embargo, no se identificó la etapa en la que se pudieran presentar esos eventos de riesgos, por lo cual de la descripción de cada uno de ellos en la casilla denominada como “RIESGO- Puede ocurrir ...” se infiere la siguiente clasificación por etapas, así:

**Etapas de planeación:** i) Inadecuada formulación y elaboración del PAA, ii) aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades.

**Etapas de selección:** i) Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato, ii) retrasos en el proceso de selección, adjudicación viciada por error.

**Etapas de contratación:** i) Permitir la ejecución del contrato sin el lleno de los requisitos legales, ii) indebida aprobación de las garantías contractuales.

**Etapas de ejecución:** i) Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales, ii) desequilibrio económico del contrato, iii) recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, iv) recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la entidad, v) inadecuado manejo del anticipo, vi) incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano, vii) nulidad absoluta del contrato, viii) incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios.

## 2. Valoración de riesgos previsibles

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto

contractual, se seleccionaron 23 procesos de contratación adelantados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBB en el periodo comprendido entre el 6 de julio al 6 de diciembre de 2018 y del 1 de enero al 30 de mayo de 2019, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

## 2.1. Procesos escogidos por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo con la información publicada en el SECOP, la Veeduría Distrital escogió 23 procesos de selección, muestra en la que se encuentran cinco (5) Licitaciones Públicas, cuatro (4) Concursos de Méritos, cinco (5) Selecciones Abreviadas, cinco (5) Mínimas Cuantías y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron cuatro (4) procesos contractuales; los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y el objeto, y se reseñan a continuación:

*Tabla 1. Procesos revisados en la modalidad de licitación pública*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
JBB-LP-004-2018	Desarrollar las actividades de plantación de arbolado joven en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.
JBB-LP-005-2018	Desarrollar las actividades de mantenimiento del arbolado joven en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.
JBB-LP-006-2018	Desarrollar las actividades de plantación y mantenimiento del individuo arbustivo denominado bougainvillea, para potenciar las áreas verdes en las que la entidad tiene injerencia, como espacios que contribuyan al enriquecimiento paisajístico en el marco de la estrategia Bogotá florece en casa.
JBB-LP-001-2019	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad integral para la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
JBB-LP-006-2019	Desarrollar las actividades de plantación de árboles y arbustos en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C.

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

*Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
JBB-CM-001-2018	Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto consiste en construir por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la segunda fase del tropicario del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
JBB-CM-002-2018	Realizar la recolección de información silvicultural y actualización del sistema de información para la gestión del arbolado urbano (SIGAU) de los individuos arbóreos priorizados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
JBB-CM-007-2018	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo al contrato cuyo objeto consiste en "realizar la adecuación, construcción e instalación por el sistema de precios unitarios fijos el proyecto de iluminación para los senderos del Jardín Botánico de Bogotá.
JBB-CMA-007-2019	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, al contrato cuyo objeto consiste en "contratar la elaboración del paisajismo interior para los ambientes del tropicario del Jardín Botánico José Celestino Mutis, incluyendo el suministro, preparación, adecuación, llenado y conformación de sustratos

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
	para realizar la siembra y establecimiento de las colecciones vivas, por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste.

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

*Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
JBB-SA-MC-010-2018	Adquisición, instalación y puesta en marcha de un (01) ascensor de pasajeros para el nuevo tropicario del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
JBB-SA-SI-005-2018	Adquirir elementos de infraestructura informática para el fortalecimiento de la plataforma tecnológica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
JBB-SA-SI-006-2018	Prestar el servicio de suministro de riego para las actividades de producción, plantación y manejo integral de las coberturas vegetales que se desarrollan en el Distrito Capital, por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
JBB-SA-MC-001-2019	Contratar las obras civiles para el reforzamiento estructural del puente de guadua del Jardín Botánico José Celestino Mutis, por el sistema de precios unitarios fijos.
JBB-SA-SI-007-2019	Prestar los servicios de cargue, transporte e incineración controlada de residuos vegetales de retamo para la Subdirección Científica.

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

*Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía*

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
JBB-MIC-023-2018	Realizar la revisión independiente de los diseños estructurales y acompañamiento para la obtención de las licencias de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural al estudio de consultoría JBB-CTO-1378-2016 "realizar los estudios de vulnerabilidad sísmica y los diseños de reforzamiento estructural para las edificaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis (JBB), de acuerdo con lo estipulado en la norma sismorresistente de 2010 (NSR-10)" bajo la modalidad de mínima cuantía.
JBB-MIC-024-2018	Contratar a monto agotable los servicios de hostelería, traslado terrestre, fluvial y tiquetes aéreos, para el desarrollo y la participación en los eventos académicos de carácter nacional e internacional de la Subdirección Científica del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
JBB-MIC-025-2018	Proveer los equipos de monitoreo requeridos para la línea de investigación en restauración ecológica del Jardín Botánico de Bogotá.
JBB-MIC-003-2019	Suministrar los lubricantes requeridos por los vehículos, maquinaria y equipos utilizados como apoyo en el desarrollo de las actividades y proyectos ejecutados por la Subdirección Técnica Operativa y la Oficina de Arborización Urbana.
JBB-MIC-007-2019	Realizar el diagnóstico electromecánico de los grupos electrógenos acoplados a los sistemas de gasificación ubicados en el área de aprovechamiento de residuos orgánicos y energías renovables del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).



*Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa*

<i>Proceso Contractual</i>	<i>Objeto Contractual</i>
JBB-CTO-1292-2018	Prestar los servicios especializados de archivo, administración integral de la información y custodia de la documentación física y digital del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.
JBB-CTO-877-2018	Prestar servicios profesionales para administrar la base de datos geográfica y alfanumérica del sistema de información para la gestión del arbolado urbano – SIGAU.
JBB-CTO-737-2018	Realizar actividades de bienestar para los servidores públicos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en el marco de los planes de clima organizacional y bienestar para el fortalecimiento institucional.
JBB-CTO-011-2019	Prestar servicios profesionales especializados para la coordinación y revisión de trámites contractuales que le sean asignados, así como la gestión, impulso y trámite en los procesos de contratación adelantados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis en todas sus etapas, con el fin de mantener procesos eficientes y efectivos que apoyen el cumplimiento de los objetivos institucionales.

*Nota:* El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Es importante resaltar, que de los 23 procesos de selección que fueron escogidos como muestra para el presente informe, dos (2) de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP (Contratación Directa No. JBB-CTO-877-2018 y No. JBB-CTO-737-2018). Respecto a la actividad de publicación de las matrices de riesgos previsible en el SECOP, el Jardín Botánico José Celestino Mutis -JBB, mostró avances, considerando que en el Informe de Valoración de Riesgos Contractuales remitido por la Veeduría Distrital en 2018, el porcentaje de procesos revisados que no contaban con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP ascendía al 25% por tratarse de diez (10) procesos con esta particularidad, respecto de los 40 que fueron objeto de revisión, sin embargo, para el presente informe se registra una muestra representativa del 8.6% que evidencia que sólo dos (2) procesos de los revisados carecen de la publicación de la referida matriz.

Esto demuestra que si bien el JBB ha mejorado en la publicación del citado documento, debe continuar fortaleciendo el proceso de publicación de las matrices de riesgos previsible en el SECOP, con el fin de cumplir con el principio de transparencia en la gestión contractual, máxime cuando en algunos casos, y pese a encontrarse publicada, la misma está ilegible, situación que representa un porcentaje del 26%; por cuanto 6 de los 23 procesos revisados presentaron esta debilidad.

## **2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados**

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices de riesgos previsible. A continuación, se presentan las observaciones correspondientes:

*Tabla 6. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados*

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
<p>Daños ambientales por inadecuada practica de las actividades.</p> <p>Incumplimiento normas ambientales.</p>	<p>LP 004-2018</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el primer riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad del servicio y en cuanto al segundo evento registrado podría ser amparado por las garantías de cumplimiento y de calidad del servicio; especialmente cuando en la columna de “TRATAMIENTO / CONTROLES PARA SER IMPLEMENTADOS” se definió: “<i>Inicio actuación administrativa / garantías</i>”. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlos, se debe establecer con precisión por qué se incluyen dichos riesgos previsibles pese a estar amparados con la garantía correspondiente.</p>
<p>Que el contratista: No firme el contrato, que no se presenten las garantías o se presenten de manera tardía, reclamos de terceros que puedan retrasar el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato.</p> <p>Incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los elementos objeto del suministro.</p> <p>Mala calidad de los elementos objeto del suministro.</p>	<p>LP 006-2018</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el primer riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta, en cuanto al segundo y tercer evento, éstos podrían ser amparados por la garantía de cumplimiento, y finalmente, para el cuarto evento se podría amparar con la garantía de calidad del servicio. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlos, se debe establecer con precisión por qué se incluyen dichos riesgos previsibles pese a estar amparados con la garantía correspondiente.</p>
<p>Problema con el transporte de los elementos.</p> <p>Problemas con la adquisición de materiales de acuerdo a especificaciones técnicas.</p>	<p>JBB-CM-007-2018</p>	<p>Revisados estos eventos de riesgos por la forma como están descritos en cuanto a la tipificación y sus consecuencias dentro de la matriz de riesgos, generan confusión en relación con el objeto del proceso de selección que se adelanta, como quiera que se trata de una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, ambiental, de seguridad y salud en</p>

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		<p>el trabajo al contrato que realiza la adecuación, construcción e instalación por el sistema de precios unitarios fijos el proyecto de iluminación para los senderos del Jardín Botánico de Bogotá. Tratándose de eventos de riesgos que ocurren durante la ejecución del contrato de obra pública que se llegue a suscribir, es pertinente que la entidad no los incluya en la matriz de riesgos previsibles para este tipo de procesos de selección.</p> <p>Considerando que el primer evento de riesgo describe el tratamiento así: <u>“se debe establecer el control y la planeación de transporte de elementos, en caso que estos sean muy grandes, se debe preveer el correcto tipo de vehículo, tal como cama baja, camión, montacargas y demás”</u> (subrayado fuera de texto). Es oportuno referir que dicho manejo o control de riesgo inicialmente citado, está directamente ligado a la ejecución del contrato de obra y no al de interventoría, por lo tanto corresponde a la entidad efectuar el análisis respectivo de la identificación, consecuencias, asignación, o tratamiento del riesgo que sea aplicable a la tipología del contrato de interventoría.</p>
<p>No firma del contrato. Que no se presenten las garantías o que se presenten de manera tardía.</p> <p>No pago de las obligaciones a proveedores, salarios y seguridad social del personal a cargo.</p> <p>Incumplimiento parcial o demoras en la ejecución de las actividades objeto del contrato.</p>	<p>JBB-SA-SI-005-2018</p>	<p>El primer evento de riesgo se encuentra tipificado como regulatorio, sin que la naturaleza del contenido descrito en este evento corresponda con la definición del Documento CONPES 3714 de 2011, en el sentido de indicar: <i>“(...) cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato”</i>. Por lo tanto, corresponde a la entidad evaluar la descripción del evento de riesgo respecto del tipo de riesgo.</p> <p>Así las cosas, deberá tenerse en cuenta lo indicado en el CONPES 3714 de 2011, que define que los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles, en consecuencia, los riesgos anotados podrían ser amparados con la garantía de seriedad de la oferta, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; y/o cumplimiento en su orden. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlos, se debe establecer con precisión por qué se incluyen dichos riesgos previsibles pese a estar amparados con la garantía</p>

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		correspondiente.
Terminación anticipada del contrato.	JBB-SA-SI-006-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Más aun cuando se especificó en el tratamiento o control del riesgo que este sería a través de: <i>“Constitución y aprobación garantía única de cumplimiento.”</i> Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye dicho riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Alteración en el régimen climático de la ciudad (precipitaciones excesivas).	JBB-SA-SI-005-2018	El riesgo si bien hace referencia a la ocurrencia de los factores climatológicos identificados como <i>“precipitaciones excesivas”</i> que pueden ser previsibles y sus efectos podrían incidir en el normal desarrollo del objeto del contrato, cabe mencionar que la consecuencia indicada en la matriz de riesgos no corresponde, cuando relaciona: <i>“No suministro de agua para riego”</i> ; razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles. Se sugiere que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance previsible del riesgo y las particularidades del mismo.
Disponibilidad de oferentes.	JBB-SA-MC-001-2019	La redacción de este evento de riesgo puede generar confusión en el interesado en participar en el proceso de selección, considerando que dicha descripción no es un evento que pueda ocasionar efectos adversos y de considerable magnitud que impida lograr los objetivos del proceso de selección o la ejecución del contrato, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, en la definición de riesgo. Por ello, se debe establecer con precisión en qué casos le es aplicable un evento de riesgo, dentro del proceso de selección o del contrato que se pretende ejecutar, para incluirlo en la matriz de riesgos respectiva.
Incumplimiento de requisitos de ejecución del contrato que generen dilaciones en su inicio.	JBB-SA-SI-007-2019	Revisado este evento de riesgo dentro de la matriz, se encontró que está tipificado como regulatorio. Teniendo en cuenta que no corresponde a una opción apropiada para clasificarlo, considerando la definición que al respecto trae el Documento CONPES 3714 de 2011, en el sentido de indicar: <i>“(…) cambios regulatorios o reglamentarios que</i>

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		afecten la ecuación económica del contrato”, es conveniente evaluar los eventos de riesgos frente a la clasificación del TIPO, que contempla el documento CONPES 3714 de 2011 para hacer una correcta clasificación del evento de riesgo con su tipo o clase.
Que no se presenten oferentes.	JBB-MIC-025-2018	En primer lugar, es necesario precisar que el evento de riesgo en la respectiva matriz en estudio, se establece en la etapa de “Contratación”, la cual no corresponde teniendo en cuenta que esta clase de evento comúnmente se presenta en la etapa de “Selección”. Por otro lado, se evidencia que la redacción del tratamiento para mitigarlo, no está ajustada a la ocurrencia del mismo, al describir: “reducir consecuencias y probabilidades” por consiguiente, se hace oportuno solicitar que se haga el análisis coordinado del evento de riesgo, sus consecuencias y el tratamiento o control para mitigar el impacto cuando se presente, para lograr un análisis eficaz que se plasme en el control de un riesgo previsible.
Terminación anticipada del contrato.	JBB-MIC-003-2019	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluyen dicho riesgo previsible pese a estar amparado con la garantía correspondiente.
Atraso en el cronograma de actividades / No cumplimiento de los montos mínimos mensuales a ejecutar.  Terminación anticipada del contrato.	JBB-MIC-007-2019	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsible que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsible y los riesgos anotados podrían ser amparados con la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz de riesgos previsible y si pese a ello, se considera necesario incluirlos, se debe establecer con precisión por qué se incluyen dichos riesgos previsible pese a estar amparados con la garantía correspondiente. Por otro lado y respecto del último evento de riesgo se evidenció que dentro de la misma matriz se incluyó dos veces con los números 7 y 9, pero con descripción distinta en el tratamiento o control para mitigar los efectos de este riesgo, lo que puede llevar a confusión de quien se interese en el proceso de

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		selección.

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencias 2018- primer trimestre de 2019.

### 3. Conclusiones y recomendaciones

#### 3.1 Conclusiones

- Respecto al mapa de riesgos de la gestión contractual, puede afirmarse que la implementación del Procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales, coadyuvó al mejoramiento del mapa de riesgos del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB, debido a que fortaleció la política de riesgos en la gestión contractual generando una reestructuración del anterior mapa con la inclusión de 15 riesgos tipificados, asignados y con acciones de mitigación en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución.
- En cuanto a la estructuración de las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección, se evidencia que las recomendaciones contenidas en el informe remitido en mayo de 2018, han sido tenidas en cuenta de manera parcial por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB debido a que se encontraron eventos adversos que no pueden considerarse previsible, otros que si bien son previsible se encuentran amparados por el régimen legal de garantías sin que exista justificación de su inclusión en la referida matriz, en algunos casos sólo se tipificaron riesgos en la contratación o ejecución contractual y no en las etapas de planeación y selección.
- En algunos casos se enuncian riesgos de manera general sin que se ajusten a la especialidad del objeto del proceso contractual, adicionalmente se evidenciaron procesos en los que la mitigación del riesgo no tiene correlación con la tipificación del mismo o se hace de forma repetitiva sin que se hiciere una evaluación eficaz para el control o tratamiento frente a la ocurrencia del riesgo. También se observó que en unos procesos de selección no hubo reciprocidad en el tipo de riesgo con el evento de riesgo. En tal sentido, la entidad debe valorar el contenido del documento CONPES 3714 de 2011, en su clasificación así: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales, Riesgos Tecnológicos, para lograr una efectiva y eficaz descripción, clasificación, asignación, valoración y mitigación del evento de riesgo de conformidad con el objeto que se pretende contratar.
- Se evidenció que en algunas matrices de riesgos previsible, como en el proceso de selección No. JBB-CMA-007-2019, se estableció equivocadamente en la descripción del tipo de riesgo como **“Riesgo proceso contratación”**, siendo pertinente recordar que el



Documento CONPES 3714 de 2011 no registra esa clasificación, por el contrario los tipifica, así: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operaciones, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales y Riesgos Tecnológicos.

- En cuanto a la publicación de este documento en el proceso contractual, en ocasiones se encontró anexo al estudio previo y en otros casos como un anexo independiente, en algunas ocasiones se adjuntaron al proceso de selección en archivos PDF y otros en Excel, observándose que estos últimos se adjuntan sin la protección del texto o contenido del documento, generando la oportunidad de modificar el mismo por parte de quien lo consulte, puesto que de ocurrir esta situación, las modificaciones del documento pueden generar dudas en su contenido. Adicionalmente, no hay uniformidad en la publicidad para los interesados y/o participantes en los procesos de contratación.
- Respecto del objeto del proceso de selección al cual corresponda el análisis de los riesgos previsible y que fue revisado para constatar si se incluía o no en la matriz respectiva, se observa que del universo de procesos de selección y sus matrices de riesgos previsible revisados; sólo en una matriz de riesgos previsible (JBB-MIC-025-2018) se relacionó en su encabezado el objeto del proceso de selección al que pertenece tal valoración de riesgos. En consecuencia, es oportuno advertir que este tipo de inobservancia en la identificación del proceso y del objeto que se pretende contratar, puede llegar a generar confusión al (los) interesado(s) en el proceso, si se trata de los riesgos que pudieran ocurrir en cualquiera de las cuatro (4) etapas de la gestión contractual propias del proceso que le interesa participar.
- Los procesos de selección de Contratación Directa JBB-CTO-877-2018, JBB-CTO-737-2018, no cuentan con publicación en el SECOP II de algún documento identificado como Matriz de Riesgos, razón por la cual se verificó si la matriz de riesgos previsible se encontraba incluida en los documentos precontractuales del proceso que están publicados en el portal de contratación. En tal sentido, se observó que en este último proceso en los estudios previos en el numeral 10 se indica: “*Ver documento anexo: “Matriz de riesgos”*”, por lo tanto, no fue posible adelantar el análisis de la matriz de riesgos previsible para los mencionados procesos, considerando que este documento no se encontró publicado.
- En los procesos de selección de Licitación Pública No. LP-006-2019, Selección abreviada de menor cuantía No.SA-MC-010-2018, Mínima cuantía No. JBB-MIC-023-2018 y No. JBB-MIC-025-2018 y los de Contratación Directa No. JBB-CTO-1292-2018 y No. JBB-CTO-011-2019, se evidenció que la matriz publicada está ilegible para su análisis.

### 3.2 Recomendaciones

1. Respecto a las matrices de riesgos previsible, la Veeduría Distrital nuevamente extiende la invitación al Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB a examinar, valorar e implementar cada una de las recomendaciones que al respecto obran en el “Informe de

Valoración de Riesgos Contractuales del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB de junio de 2018” recibido por dicha entidad el 5 de julio de 2018. Igualmente, se le recomienda hacer uso de la “*Guía de Riesgos Previsibles Contractuales (2017)*” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta el JBB, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación.

2. Aunado a lo anterior, se sugiere a la Entidad adoptar en la mayoría de los casos dentro de la matriz de riesgos previsibles, la identificación de por lo menos un riesgo previsible en cada una de las etapas de la gestión de contratación (planeación, selección, contratación y ejecución) y efectuar el análisis de la Estimación, Tipificación, Asignación, Evaluación e Incidencia del riesgo dentro de cada etapa, así como la eficiente mitigación o tratamiento del mismo de acuerdo con el objeto del proceso de contratación que se adelanta, las condiciones particulares de ejecución, y/o productos entregables cuando sean del caso.
3. Establecer mayor control en el cumplimiento del principio de Transparencia respecto de la publicación en el SECOP de la matriz de riesgos previsibles, con la calidad y claridad de la información en ella contenida.
4. Dar a conocer a las Oficinas Asesora Jurídica, de Control Interno, y Asesora de Planeación del Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBB, el informe de Valoración de Riesgos Contractuales de la Vigencia 2017 suscrito en el mes de junio de 2018, así como el presente Informe de Seguimiento a la Valoración de Riesgos Contractuales de la Vigencia 2018 - 2019, para que se establezca la coadyuvancia en el seguimiento e implantación de las acciones de mejoras para la elaboración de las Matrices de Riesgos Previsibles dentro de los procesos contractuales que adelanta la entidad.
5. Revisar cabalmente los documentos precontractuales de cada proceso de selección antes de la publicación en SECOP, para tener lista de chequeo documental y claridad en el contenido del objeto contractual con el que se registre en la identificación de cada documento que lo complementa.
6. Continuar con el análisis y seguimiento de la ocurrencia de los riesgos que se hayan materializado durante la vigencia 2018-2019 y el manejo adecuado de los mismos por la Entidad que le permitan generar mejoras en la planeación de contingencias del Proceso de Contratación y la percepción del incremento del grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación, así como la reducción de la posibilidad de litigios; entre otros.

## Referencias

Consejo Nacional de Política Económica y Social (01 de diciembre de 2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento CONPES





3714). Recuperado de:

<http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>

Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de:

<http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>